



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO”.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de pliegos del contrato de referencia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D. Jesús Cuenco Abascal, Concejal delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Transportes, Tráfico, Policía y Protección Civil.

Vocales:

- D. César F. Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.
- D. Ignacio Pérez Muñoz, Interventor General.
- D. José Vicente Revilla García, Técnico de Contratación.
- D. Santos Hidalgo Barreñada, Policía Municipal.

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Contratación D^a M^a Dolores Diez Aláez.

Asiste como invitado, sin voz y sin voto, D. Juan Manuel Castro Reyero, representante del sindicato SPPME.

Abierta la sesión por la Presidencia, D. Santos Hidalgo Barreñada, Policía Municipal, interviene para dar cuenta del informe de valoración de las calidades de las prendas ofertadas por las empresas, elaborado con fecha 2 de mayo de 2019.

En el informe se pone de manifiesto que una vez inspeccionadas las muestras presentadas por las empresas, se observa lo siguiente:

- La empresa “DANNEBOOTS, S.L.”, incumple en 14 de los 30 artículos ofertados al no aporta la etiquetación en varias prendas y el producto físico de diverso material descrito en el Pliego Técnico y en los 16 restantes cumple en mayor o menor grado. Cifrándose únicamente al vestuario y calzado, incumple en 4 de los 16 productos.
- La empresa “VESTHOLD TRADING, S.L.”, cumple de forma apta en 9 artículos descritos en el Pliego Técnico y parcialmente en mayor o menor grado en los 21 restantes. Cifrándose únicamente al vestuario y calzado, cumple de forma apta en 7 de los 16 productos e incumple en el apartado 12 “zapato de verano”, el cual presenta una muestra sin membrana impermeable.
- La empresa “SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.”, cumple de forma apta en 10 artículos descritos en el Pliego Técnico y parcialmente en mayor o menor grado en los 20 restantes. Cifrándose únicamente al vestuario y calzado, cumple de forma apta en 5 de los 16 productos e incumple en el apartado 12 “zapato de verano”, el cual presenta una muestra sin membrana impermeable.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

- La empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, cumple de forma apta en 14 artículos descritos en el Pliego Técnico y parcialmente en mayor o menor grado en los 16 restantes. Ciñéndose únicamente al vestuario y calzado, cumple de forma apta en 11 de los 16 productos.
- La empresa “PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.”, cumple de forma apta en 12 artículos descritos en el Pliego Técnico y parcialmente en mayor o menor grado en los 18 restantes. Ciñéndose únicamente al vestuario y calzado, cumple de forma apta en 7 de los 16 productos e incumple en el apartado 12 “zapato de verano”, el cual presenta una muestra sin membrana impermeable.

A la vista del informe de valoración, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan proponer al órgano de contratación los siguientes extremos:

- Excluir a la empresa “DANNEBOOTS, S.L.”, ya que incumple en 14 de los 30 artículos ofertados al no aporta la etiquetación en varias prendas y el producto físico de diverso material descrito en el Pliego Técnico. Asimismo incumple el pliego técnico en cuanto a las características de la cazadora de invierno, pantalón de invierno, pantalón de agua, cazadora corta y en el zapato de verano no presenta membrana impermeable.
- Admitir a licitación a la empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”.
- Requerir a las siguientes empresas para que aporten la documentación relativa a las características del zapato de verano, acreditando la impermeabilidad del mismo, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento:
 - VESTHOLD TRADING, S.L.
 - SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.
 - PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.

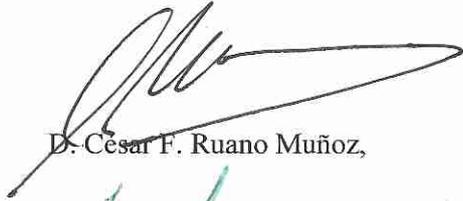
Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, y de ella, su acta, de la que la Secretaria actuante da fe.


D. Jesús Cuenco Abascal,


D. Ignacio Rérez Muñoz,


D. Santos Hidalgo Barreñada,




D. César F. Ruano Muñoz,


D. José Vicente Revilla García,


D.ª M.ª Dolores Diez Aláez.